



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 06 de septiembre de 2023
M.C. N° 417/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, se aprobó en la 185ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

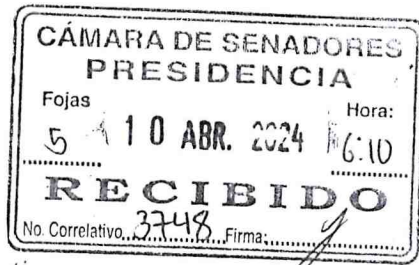
“RECOMIÉNDESE, al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en el marco de sus atribuciones: **PRIMERO**. Cumplir de manera urgente las competencias exclusivas y concurrentes que están asignadas conforme a la Constitución Política del Estado, en protección del río Pilcomayo, el medio ambiente, la biodiversidad, la salud humana y la fauna silvestre, con la finalidad de mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. --- **SEGUNDO**. Realizar las gestiones necesarias para que, una vez declarada la emergencia departamental por la contaminación del río Pilcomayo, se declare a la brevedad posible, la respectiva emergencia de carácter nacional, en cumplimiento a la normativa legal en actual vigencia.”

Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 9 de abril de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0153/2024



Hermano
Sen.: Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0162-CAR/24, recepcionada en fecha 04 de abril de 2024, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



VOT
Lambar
Molleucan G.

VOT
MONTAÑO G.

ICAT/LPM/LMG/MAMCO
CC: Archivo Montaña G.
HR: 2024-01491
Adj.: Documentación Original



La Paz, 03 de abril de 2024
MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0162-CAR/24

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
04 ABR 2024		
No. 01491	Fojas 4	Anexo
Horas: 17:05		
Recepcionado por: Pinto		

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

REF.: REMISIÓN DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Hermano Vicepresidente:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, remito la respuesta a la Minuta de Comunicación (M.C.) solicitada a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a efecto de que la misma sea puesta en conocimiento de la Senadora peticionante.

Se adjunta la documentación señalada conforme a detalle anexo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Gustavo Torrico Landa
Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



E-MPR/2024-10574

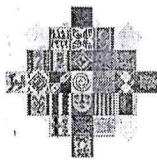
GTL/MMAB/APVU/Huáscar Pérez A.
Adj. Lo indicado
c.c. archivo
cel. de ref. 73257776

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Detalle de Respuesta a Minuta de Comunicación – MC

CÁMARA DE SENADORES

Nº	Nº M.C.	MINISTERIO	DESCRIPCIÓN	PETICIONARIO	ANEXO
1	417/2022-2023	MEDIO AMBIENTE Y AGUA	<p>"RECOMIÉNDESE, al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en el marco de sus atribuciones: PRIMERO. Cumplir de manera urgente, las competencias exclusivas y concurrentes que están asignadas conforme a la Constitución Política del Estado, en protección del río Pilcomayo, el medio ambiente, la biodiversidad, la salud humana y la fauna silvestre, con la finalidad de mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. --- SEGUNDO. Realizar las gestiones necesarias para que, una vez declarada la emergencia departamental por la contaminación del río Pilcomayo, se declare a la brevedad posible, la respectiva emergencia de carácter nacional, en cumplimiento a la normativa legal en actual vigencia."</p>	Nely Verónica Gallo Soruco.	2 fojas.



La Paz, 26 MAR 2024

MMAYA/DESPACHO N° 0820 2024



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

02 ABR 2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL RECIBIDO

01 ABR 2024

Señor: Luis Alberto Arce Catacora Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Presente.

Hrs.: 9:30 Fojas: 19 49 La Paz - Bolivia

Hrs.: 19 49 Fojas: La Paz - Bolivia

Ref.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN (M.C.) N° 417/2022 - 2023.

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Comunicación (M.C.) N° 417/2022 - 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 035/2023 de 18 de septiembre de 2023, emitida por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a iniciativa de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes se adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo, reitero a Usted mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente, ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES RECIBIDO DIA 26 MES 04 AÑO 24 CORRELATIVO 2

Lic. H. Alan Lisperguer Rosales MINISTRO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION RECIBIDO 24 ABR 2024 19:00



C.c. Arch. HALR/JAEM/LFAM/cpc HR. MMAYA/2024-02591

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Minuta de Comunicación (M.C.) N° 417/2022 - 2023

A través del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal; y el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se informa lo siguiente:

Recomendación Primera.-

Cumplir de manera urgente las competencias exclusivas y concurrentes que están asignadas conforme a la Constitución Política del Estado, en protección del río Pilcomayo, el medio ambiente, la biodiversidad, la salud humana y la fauna silvestre, con la finalidad de mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

Respuesta.-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, efectúa acciones de protección del medio ambiente, la biodiversidad y la fauna silvestre, de conformidad con sus atribuciones y competencias previstas en la Constitución Política del Estado. Asimismo, la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas (DGBAP) se encuentra participando en la formulación de la propuesta de "Lineamientos de Acción Estratégica para la cuenca del Río Pilcomayo en Territorio Boliviano".

Recomendación Segunda.-

Realizar las gestiones necesarias para que, una vez declarada la emergencia departamental por la contaminación del río Pilcomayo, se declare a la brevedad posible, la respectiva emergencia de carácter nacional, en cumplimiento a la normativa legal en actual vigencia".

Respuesta.-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, no tiene competencia para gestionar la declaratoria emergencia departamental por contaminación ambiental. Sin embargo, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 11 del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica (RMCH), los Gobiernos Municipales, en primera instancia, tienen la competencia para declarar emergencia hídrica, a nivel local por deterioro de la calidad hídrica, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD).



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

